I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000006

**DECRETO EXENTO N°202 /  / 2015**

**Cerrillos,** 02 ENE. 2015

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/4841/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la I. Municipalidad de Cartagena, representada por su Alcalde don **Luis Rodrigo García Tapia,** cédula de identidad N°8.776.723-0, vienen en celebrar el siguiente convenio de cooperación:

1.1. Los comparecientes se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las funciones que la ley atribuye a las Municipalidades.

1.2. Las Municipalidades se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones, concretar acciones conjuntas que permitan la celebración y cooperación que en este convenio se establecen.

1.3. En virtud de la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos, para dar cumplimiento a este convenio se compromete con aportar con 6 contenedores de basura con las siguientes especificaciones, sugeridas (cerradura automática, asas auxiliares, sistema de cierre mediante llave estándar, sistema de insonorización, bandas reflectantes, pedal de apertura de tapa, capacidad de 700 litros, peso de 42 kilos, ruedas 160 ó 200 mm de diámetro), para que la I. Municipalidad de Cartagena, las use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad.

1.4. La I. Municipalidad de Cartagena, para dar fiel cumplimiento al presente convenio, se compromete a realizar una rebaja del 50% en el cobro de los derechos municipales por concepto de estacionamiento (aparcadero municipal), para los buses que trasladen organizaciones sociales de su comuna, el que de acuerdo al Decreto Municipal N°1720 del 30 de octubre de 2013 de la I .Municipalidad de Cartagena, que aprueba y fija "Ordenanzas Local de Derechos Municipales, Título IX, Artículo18, es de $80.000.- (ochenta mil pesos), quedando como monto a cancelar en el marco del presente convenio en **$40.000.- (por bus).** Todo esto sin perjuicio de modificaciones posteriores a la suscripción de este convenio, o a la Ordenanza de Derechos Municipales.

1.5. Ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructura y funcionamiento facilitando si fuere posible, la interrelación entre funcionarios municipales orientado a la capacitación y recreación de las distintas áreas que se señalan en la cláusula segunda del convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000006

**DECRETO EXENTO N°202 /  / 2015**

1.6. Las Municipalidades que suscriben el presente convenio podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios de la administración municipal, participación local y en general de todas aquellas materia relacionadas con Municipalidades.

1.7. Con el objeto de concretar el convenio ambos Municipios se compromete a elaborar un programa de trabajo sobre las materias objeto del presente convenio, que será aprobado según los procedimientos que cada una de estas municipalidades tenga establecido.

1.8. Los Municipios deberán establecer bases generales sobre las cuales se desarrollará el contenido del programa antes mencionado elaborando un procedimiento de las diversas actividades a desarrollar en virtud del programa.

1.9. Para facilitar el cumplimiento del presente convenio, los municipios deberán proporcionar todas las facilidades para el buen desempeño y desarrollo de lo acordado en el presente convenio y el programa de trabajo que se implemente poniendo a disposición los medios que se requieran para cumplir con el mismo.

1.10. El presente convenio entrará en vigencia a contar del día 01 de diciembre de 2014 hasta el 31 de marzo del año 2015.

1.11. Con el objeto de implementar el presente convenio, ambos municipios designarán a las unidades municipales encargadas de ejecutar las actividades que emanen de dicho convenio.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde** (S)
31-12-2014

**AAG/CUCH/aaa.**

**Distribución:**
I. Municipalidad de Cartagena
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web